

# Seminario E&Y Noviembre 2012



Oswaldo Macías  
Intendente de Seguros

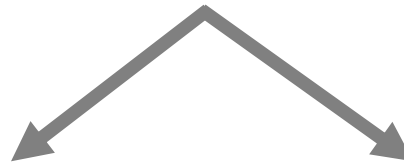
Superintendencia de Valores y Seguros

06 de Noviembre 2012

1. Cambios al DFL N°251: Nuevo esquema de supervisión SBR
  - Regulación y Supervisión Tradicional
  - Descripción del Modelo de SBR
  - Proyecto de Ley SBR
  - Próximos Pasos
  
2. Auditores Externos
  
3. IFRS
  
4. Normativa emitida año 2011 y su aplicación (SBR):
  - NCG N° 309 de Gobiernos Corporativos
  - NCG N° 325 de Sistema de Gestión de Riesgos

# 1. Cambios al DFL N°251: Nuevo esquema de supervisión SBR

El sistema de regulación y supervisión de seguros chileno se basa en dos conceptos claves:



## SOLVENCIA

*Las aseguradoras poseen recursos financieros suficientes para cumplir con sus obligaciones con los asegurados dentro de un sistema financiero estable y competitivo*

## CONDUCTA DE MERCADO

*Establecer una regulación y supervisión que permita la protección de los derechos de los asegurados*



# Regulación y Supervisión Tradicional (Solvencia)



- Hasta 2005 el enfoque de supervisión de solvencia estaba exclusivamente enfocado en:
  - establecimiento de normas prudenciales,
  - la supervisión del cumplimiento de estas normas
- Normas y supervisión centrada en:
  - Provisiones Técnicas
  - Requerimientos de Capital (endeudamiento y margen de solvencia)
  - Inversiones (límites y otros requerimientos)
  - Reaseguro (clasificación de riesgo mínima)
  - Estados financieros y otra información técnica o financiera
- Sin embargo, se le daba poca atención a la evaluación del riesgo de las aseguradoras, su gobierno corporativo y su gestión de riesgos.
- Modelo de supervisión ha evolucionado hacia la SBR

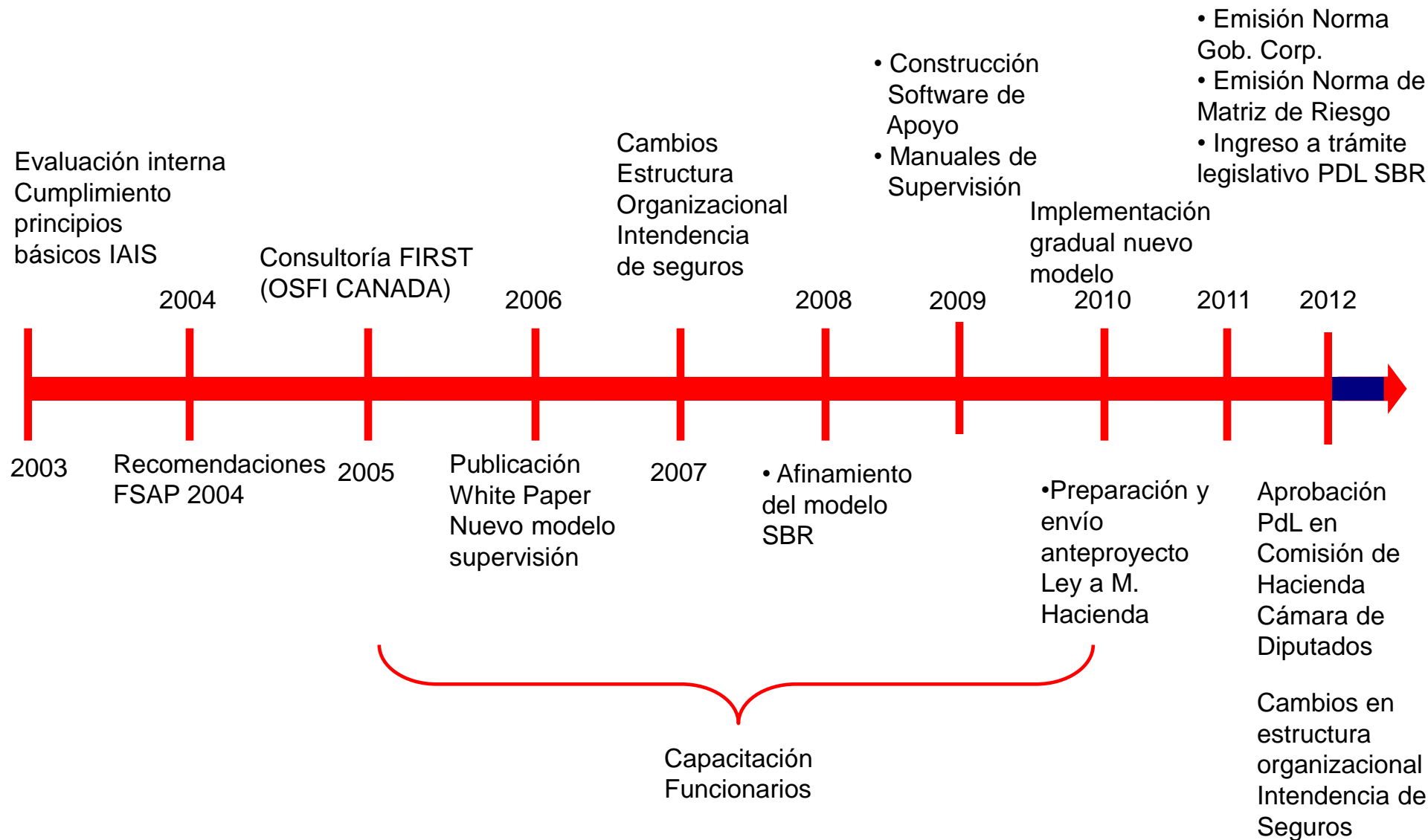
## Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS



 NO REQUIERE CAMBIO LEGAL  
 REQUIERE CAMBIO DE LEY

(\*) EMITIDAS EN 2011

# Cronograma SBR



## Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS

- Nuevo enfoque distingue entre compañías de seguros que toman distintos niveles de riesgos y la gestión que realizan de éstos.
- A igual calidad de gestión de riesgos, tomar un mayor riesgo en los activos y pasivos => mayor requerimiento de capital.
- Un débil gobierno corporativo y gestión de riesgos => mayores requerimientos del supervisor e indirectamente mayor requerimiento de capital.
- Nuevas facultades de supervisión bajo un enfoque preventivo.



## Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS

### Objetivos y beneficios esperados:

- Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos
- Enfoque preventivo
- Regulación más flexible
- Focalización de los recursos
- Alineamiento a recomendaciones internacionales

# Nuevo Requerimiento Patrimonial



SITUACIÓN ACTUAL	CAMBIO PROPUESTO
<p><b>Exigencia Patrimonial Única:</b></p> <p>Máximo entre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i) Patrimonio Mínimo: 90.000 UF.</li><li>ii) Patrimonio asociado al leverage.</li><li>iii) <b>Margen de Solvencia:</b></li></ul> <p>Patrimonio que resulta del mayor monto asociado a siniestros y primas.</p> <p>No incorpora riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•De los activos</li><li>•De la totalidad de los riesgos técnicos</li><li>•Operacionales</li></ul>	<p><b>Exigencia Patrimonial Mínima (*):</b></p> <p>Máximo entre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i) Patrimonio Mínimo: 90.000 UF.</li><li>ii) Patrimonio asociado al leverage.</li><li>iii) <b>Capital Basado en Riesgo.</b></li></ul> <p>Patrimonio que resulta de la aplicación de factores asociados a los riesgos técnicos, de los activos y operacionales.</p> <p>(* ) Para el capital final se considera este mínimo en conjunto con la evaluación de la gestión de riesgos que realice la compañía de seguros.</p>

# Nuevo Régimen de Inversiones



## SITUACIÓN ACTUAL

- Inversiones elegibles para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo fijadas en la ley.
- Amplia malla de límites de inversión por tipo de activos, clasificación de riesgo, emisor y otros, fijada en la ley.

### Problemas:

- No recoge adecuadamente el riesgo de las inversiones → Ejemplos: Volatilidad de precios, correlación, riesgo de crédito).
- No considera el perfil de pasivos de cada compañía (calce de activos y pasivos).
- No considera requerimientos cualitativos (adecuadas políticas de inversión).
- Puede generar distorsiones en las decisiones de inversión.
- Altamente rígido → dificultad para incorporar nuevos tipos de activos y cambios en el perfil de riesgo de los ya existentes.

## CAMBIO PROPUESTO

- Se elimina concepto de inversión elegible → se consideran todos los activos, siempre que tengan un claro valor de realización y no estén sujetos a gravámenes o prohibiciones.
- Se incorporan los riesgos de las inversiones a los requerimientos de capital → mayor riesgo de las inversiones lo asumen los accionistas y no los asegurados.
- Se eliminan los límites en la ley, salvo alguno muy específico → ejemplo: grupos empresariales y empresas relacionadas y se deja la posibilidad de establecer otros límites por DS del Ministerio de Hacienda.
- Se establecen requerimientos cualitativos y responsabilidad del directorio (adecuadas políticas de inversión de acuerdo al perfil de obligaciones) → se complementa Capital Basado en Riesgos y límites con pilar II de Supervisión.

## Nuevo sistema de evaluación de solvencia

Las aseguradoras se clasificarán de acuerdo a su nivel de solvencia, el que se determinará considerando:

- La **fortaleza patrimonial** dada por la relación entre Patrimonio Disponible y el CBR. Esto es:

$$\frac{\text{Patrimonio Disponible}}{\text{Patrimonio Requerido}}$$

- El **nivel de riesgo neto final**, que se determina sobre la base del análisis de la exposición al riesgo (riesgo inherente), la calidad de la gestión de riesgos de la compañía y la evaluación cualitativa del patrimonio.

## Nuevo sistema de evaluación de solvencia

Evaluación Solvencia SVS		Nivel de Riesgo Neto Final			
		Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D
Nivel de Fortaleza Patrimonial	Nivel A	Categoría I Fuerte	Categoría II Adecuado	Categoría III Vulnerable	Categoría IV Débil
	Nivel B	Categoría II Adecuado	Categoría III Vulnerable	Categoría IV Débil	Categoría V Alto Riesgo
	Nivel C	Categoría V Alto Riesgo	Categoría V Alto Riesgo	Categoría V Alto Riesgo	Categoría V Alto Riesgo

El proyecto de ley establece que la SVS podrá aplicar a las compañías de seguros, **bajo un enfoque preventivo**, de acuerdo a su categoría de solvencia, una o más de las siguientes medidas:

1. Presentación e implementación de planes de acción que le permitan corregir los riesgos detectados. (\*)
2. Solicitar informes de auditores externos, actuarios u otros especialistas, acerca de las materias que indique. El costo será de cargo de la aseguradora. (\*\*)

## **Por resolución fundada y sólo para categoría de solvencia IV o V.**

3. Prohibir nuevas inversiones en determinados activos. (\*)
4. Suspender la venta de seguros de un producto específico, o de todos ellos, o la adquisición de una cartera de seguros, por un período máximo de seis meses.

## **Por resolución fundada y sólo para categoría de solvencia V.**

5. Tomar a cargo la administración de la compañía de seguros, por un período máximo de 6 meses, renovable por una vez por el mismo período.

(\*) **Nuevas facultades.**

(\*\*) **Incorpora nuevas facultades a las actualmente existentes.**

## Otros aspectos del Proyecto de Ley

- **Gobiernos Corporativos:** mayores responsabilidades del Directorio de las compañías de seguros
- **Audidores Externos:** registro especial de auditores externos para aseguradoras y reaseguradoras.
- **Licencias:** se fortalecen las exigencias, incorporando requerimientos usualmente considerados en recomendaciones internacionales.

# Proyecto de Ley SBR

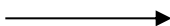
(Mensaje N° 076-359, Boletín N° 7958-05)



El proyecto otorga los siguientes plazos escalonados para incorporar las modificaciones contempladas en éste:

## 1° PLAZO:

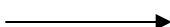
6 meses a contar de la publicación de la Ley



**SBR**  
(Pilar II)

## 2° PLAZO:

mínimo de 36 meses y un máximo de 60, desde la publicación de la Ley



**CBR, endeudamiento e inversiones**  
(Pilar I)

## 3° PLAZO:

mínimo de 48 meses y un máximo de 60, desde la publicación de la Ley

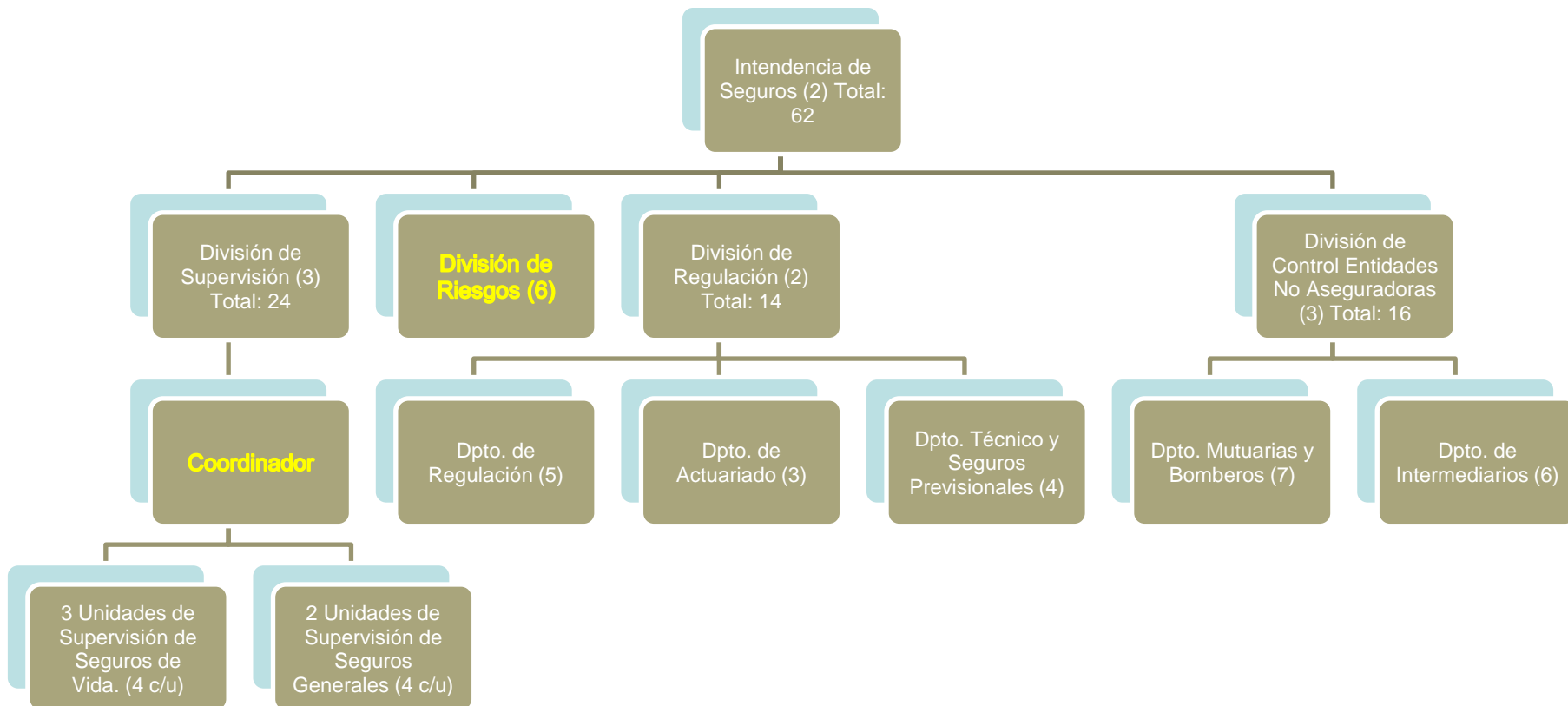


**Modelos internos**  
(reemplazo metodología estándar CBR)  
(Pilar I)



## Cambio Estructura Organizacional **Intendencia de Seguros** (2012): Nueva Estructura

La División de Riesgo de Seguros apoya en las evaluaciones de riesgo extra e intra situ que se realicen en las compañías y desarrollará las metodologías de evaluación de riesgos.



## Cambio Estructura Organizacional **SVS**:

En 2012 se crearon dos divisiones que prestan apoyo para la SBR:

- La **División de Análisis Financiero Sectorial**, dependiente de la Intendencia de Valores está destinada a analizar los elementos claves de la industria y sus partícipes, generando alertas para las unidades de supervisión. Dentro de sus funciones, está la fiscalización a las clasificadoras de riesgo.
- La **División de Control de Empresas Auditoras Externas** es una unidad especializada que monitoreará las políticas, metodologías, programas y sistemas de control de calidad de los fiscalizados. Efectuará inspecciones en terreno y revisiones de los procesos de auditoría, a fin de lograr una detección inicial de posibles violaciones a normas reglamentarias, profesionales o de independencia.

## Lo que viene: Noviembre 2012 en adelante.

1. Tramitación de PDL en el Congreso (trabajo continuo).
2. Auditorías de Matriz de Riesgo (trabajo continuo).
3. Implementación de un Grupo de Control de Evaluación de Riesgo (NCG N° 325).
4. Revisión de estrategias de gestión de riesgos de las compañías.
5. Publicación del *White Paper* con la metodología detallada asociada a CBR.
6. Tratamiento de confidencialidad de la información (resguardo de información sensible de evaluaciones de riesgo).
7. Realización del QIS 1 a nivel de la industria.
8. Proceso de calibración de la fórmula de CBR.

## 2. Auditores Externos

### Rol del Auditor externo

Expresar una opinión independiente sobre si el estado financiero ha sido preparado en concordancia con el marco de normas financieras aplicable, basado en su trabajo de auditoría.

### Responsabilidades del Auditor externo

- ⇒ Tener conocimientos especializados para auditar los estados financieros de una aseguradora.
  - ⇒ Actuar en forma independiente y su juicio profesional no debe ser influenciado por la gerencia o el directorio de la compañía.
  - ⇒ Adherir a estándares internacionales de auditoría.
  - ⇒ Tener adecuados controles de calidad y políticas para evitar conflictos de interés.
  - ⇒ Revisar las reservas técnicas constituidas por el actuario de las Compañías verificando:
    - ⇒ Que están basadas en datos confiables.
    - ⇒ Bajo una metodología aceptable.
- Las firmas de auditoría deberían emplear actuarios para esta función.

# Rol del Auditor Externo

## Principios Internacionales



- ⇒ En algunas jurisdicciones, el auditor externo también tiene responsabilidades en materia de presentación de informes sobre la solvencia de la Compañía y su gobierno, la gestión de riesgos, o el entorno del control interno.
- ⇒ En algunas jurisdicciones, la opinión de auditoría así como la de otros procesos de auditoría relacionados, son importantes fuentes de información dentro del proceso de supervisión, especialmente cuando los reportes exigidos por el regulador, o los cálculos de adecuación de capital son basados en la información de los estados financieros auditados. En algunos casos el auditor externo da opinión de auditoría sobre reportes regulatorios, de suficiencia de capital u otros, que son requeridos con fines de supervisión.
- ⇒ Cuando el auditor externo tenga dudas en la confiabilidad de la evidencia de auditoría obtenida requiere que el auditor determine qué modificaciones o procesos de auditoría adicionales son necesarios para resolver el problema y medir el efecto del problema sobre otros aspectos de la auditoría.

# Fortalecimiento de la labor de Auditores Externos



La Intendencia de Seguros efectuó un análisis de la labor de los auditores externos.

Al respecto se mencionan los siguientes puntos de interés:

- ⇒ El contacto de los auditores externos con las aseguradoras en general es a través de la administración, pero no con los directores y/o comités.
- ⇒ Alta rotación a nivel de encargados en terreno de las auditorias.
- ⇒ En relación a la materialidad, se deben definir con los auditores externos, un criterio según el cual existan cuentas técnicas de revisión obligatoria, con un alcance representativo y debidamente documentado en los papeles de trabajo.

## Pasos a seguir por la Superintendencia

- ⇒ Revisar la Circular N° 1441, “Normas Mínimas de Auditoría Externa y de Evaluación de Control Interno para Compañías de Seguros”, para ajustarla al nuevo enfoque de supervisión.
- ⇒ Trabajar sobre propuesta efectuada por Auditores Externos a revisión del Control Interno de las Compañías de Seguros.



# 3. IFRS

## En que está la SVS:

- ⇒ Se emitió oficio 25318 considerando la solicitud de postergación de entrega de Revelaciones en XBRL al 30.09.2012. → se posterga para el 30.Nov.12
- ⇒ Revisión Oficio Circular, aclaratorio de criterios y cuentas de los EEFF bajo IFRS.
- ⇒ Revisión de cambios normativos resultante de la emisión del Oficio Circular (Circular N°2022, NCG 306 y 322 entre otras)
- ⇒ Automatizando las validaciones entre los EEFF y la cartera de inversiones al 30.09.2012
- ⇒ Elaborando la taxonomía en XBRL para la entrega de los Cuadros técnicos en IFRS con nuevos ramos a marzo 2013.

## 4. Normativa Emitida Año 2011 y su aplicación (SBR):

=> NCG N°309 Gobiernos Corporativos

=> NCG N°325 Sistema de Gestión de Riesgos

- **Principios de Gobiernos Corporativos y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno. Vigencia: 20.06.2011**

- I. Autoevaluación y Planes de Ajuste:**

- La emisión de buenas prácticas de gestión de riesgo, gobiernos corporativos (GC) y la autoevaluación (AE) de la industria aseguradora constituyen el primer hito en esta materia, realizado en el mercado financiero chileno. Lo anterior sienta las bases de un proceso que deberá profundizarse a futuro.
- La industria cumplió con lo establecido en la norma de GC, al efectuar su AE y enviar sus planes de acción a la SVS.

- **Principios de Gobiernos Corporativos y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno. Vigencia: 20.06.2011**

## **II. Conclusiones:**

- Se observó que las compañías tuvieron un cumplimiento disímil en sus AE y reporte de planes de ajuste para adherir a principios de GC. Lo anterior, se refiere fundamentalmente al grado de profundidad y detalle de lo comunicado por escrito a la SVS.
- Conforme a lo antes señalado, para el total de las compañías, se están generando acciones de parte de la SVS, que persiguen fortalecer las buenas prácticas de GC en la industria y la visión del regulador para mejor aplicar el modelo de SBR, como por ejemplo, requerir complementación a los planes de acción reportados y envío de AE, entre otras.
- La AE y los planes de ajuste se continuarán revisando con la aplicación de la Matriz de Riesgo, en 2012-2013, para las compañías.

- **Principios de Gobiernos Corporativos y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno. Vigencia: 20.06.2011**

## **II. Conclusiones:**

- Cabe destacar, que se ha observado un avance en las aseguradoras en materia de GC, siendo importante, entre otros, la formalización y creación de las áreas de auditoría interna y la aparición del cargo de gerente de riesgo en las estructuras de las compañías, así como la creación de diversos comités de directores.
- Se evalúa positivamente la entrada en régimen de la norma y la aplicación de la AE por parte de las compañías, aspectos que deberán monitorearse a futuro, ya sea en terreno o mediante procesos extra situ.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**  
**Vigencia: 29.12.2011**

## **I. Antecedentes**

- En 2011 la SVS emitió la NCG N° 325, que establece principios y buenas prácticas (PBP) que deben guiar la gestión de las compañías de seguros. Esta norma, además de transparentar el sistema de evaluación de riesgos del supervisor, establece un lenguaje común e incentiva la gestión de riesgos por parte de las aseguradoras.
- Las compañías de seguros debían enviar sus estrategias de gestión de riesgos a la Superintendencia a más tardar el 1° de octubre de 2012 y cada vez que ésta se modifique.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**  
**Vigencia: 29.12.2011**

## **II. Auditorías de Matriz de Riesgos**

- Adicionalmente a la emisión de la norma, se han efectuado auditorías con el objetivo de evaluar la calidad de la gestión de riesgos que la aseguradora efectúa, aplicando la matriz de riesgo: Auditorías de Matriz de Riesgo.
- Cabe precisar que las Auditorías de Matriz de Riesgo se comenzaron a aplicar como una fase de prueba y en forma progresiva, lo cual ha servido para preparar a la industria y al supervisor.
- Los resultados de auditorías de Matriz de Riesgo (de Riesgo Neto, previo a la Evaluación Cualitativa del Patrimonio), realizadas por la Intendencia de Seguros, desde la fecha señalada, bajo el modelo de supervisión basada en riesgo (SBR), son los siguientes:
  - ✓ II.1. Hasta la fecha se han realizado 35 Auditorías de Matriz de Riesgo.



- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**  
**Vigencia: 29.12.2011**

## **II. Auditorías de Matriz de Riesgos**

- Los resultados de auditorías de Matriz de Riesgo (Continuación)...
  - ✓ II.2 El número de auditorías efectuadas corresponde al 58% sobre el total de 60 compañías bajo supervisión de la SVS.
  - ✓ II.3. En todos los casos, la Superintendencia ha emitido o emitirá un oficio a las aseguradoras con las principales observaciones detectadas, solicitando un plan de acción para su mitigación.
  - ✓ II.4. En los casos que amerita por la evaluación de riesgo otorgada, la Superintendencia sostiene reuniones con la Administración de la aseguradora y el Directorio, cuando corresponde, para compartir los resultados y manifestar la preocupación del regulador por la evaluación de riesgo asignada.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**  
**Vigencia: 29.12.2011**

## III. Conclusiones

### III. 1. Principales debilidades observadas

- En general, las compañías evalúan riesgos por separado y existe evidencia de que en algunas de ellas no existe un sistema integral de gestión de riesgo.
- En algunos casos, la gestión del riesgo que se realiza en la compañía está centrada en el riesgo operacional.
- Bajo grado de involucramiento y participación de los directores en la gestión de riesgos de la compañía.
- No se evidencia gestión del riesgo de grupo.
  - ✓ Dependencia con su Matriz en reaseguro, lo cual puede generar riesgos crediticios internos en el Grupo.
  - ✓ Exposición a los riesgos de solvencia que pueda presentar su matriz, no observándose en la filial local, controles adicionales por esta situación.
- Insuficiencia de la documentación y formalización de las políticas, procesos y procedimientos.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**  
**Vigencia: 29.12.2011**

## III. Conclusiones

### III.2. Aspectos positivos observados

- Las compañías han reconocido la importancia de contar con sistemas de gestión de riesgo.
  - ✓ Como consecuencia de la aplicación de la matriz de riesgo, se ha observado que las compañías de seguros están adoptando sistemas de monitoreo, evaluación y mitigación de los riesgos, acordes al tamaño y complejidad de sus negocios.
  - ✓ Se observa una creciente contratación de asesorías en gestión de riesgos.
- Una preocupación cada vez mayor por un gobierno corporativo alineado a las recomendaciones internacionales.
  - ✓ Mayores responsabilidades del Directorio.
- Implementación de planes de acción que le permitan corregir las observaciones detectadas.
- La elaboración de manuales y procedimientos.
- Utilización más eficiente de los recursos del Supervisor.



# Seminario E&Y Noviembre 2012

Oswaldo Macías  
Intendente de Seguros

Superintendencia de Valores y Seguros

06 de Noviembre 2012